

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 050-2025-UNDC/CO

Cañete, 24 de enero del 2025.

VISTOS:

El PROVEIDO N° 626049 de fecha 23 de enero de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 036-2025-UNDC/VPA de fecha 23 de enero de 2025 de la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 091-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 22 de enero de 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e); INFORME N° 021-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH-ASIST emitido por la Asistente Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos; con OFICIO N° 0105-2025-UNDC/VPA de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2025-UNDC/CO de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de Adecuación 2025 de la Escuela Profesional de Administración;

Que, con OFICIO N° 0105-2025-UNDC/VPA de fecha 22 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, opinión técnica respecto a la contratación de servicios de docentes según la siguiente propuesta del Departamento Académico de Administración:



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 050-2025-UNDC/CO

N°	DOCENTE	PERFIL	CATEGORIA	COD.	ASIGNATURA	TH	CICLO	SECCIÓN	TURNO	AULA	HORARIO
1	Mag. JOSE DOLORES BELLODAS CUBAS	Economista, con grado de Magister	CONTRATADO DCB1	ADEE240203	MICROECONOMIA	8	II	A	MAÑANA	SLOS - ADO2	MARTES: 08:00 - 11:00
				ADEE240203	MICROECONOMIA	8	II	B	TARDE	SLOS - ADO2	JUEVES: 08:00 - 11:00
				TOTAL DE CARGA LECTIVA		16					
2	Mag. ANDREA FERRER QUISPE	Licenciado en Administración, con grado de Magister	CONTRATADO DCB1	ADEE240405	MARKETING DIGITAL	8	IV	A	MAÑANA	SLOS - ADO2	LUNES: 08:00 - 11:00
				ADEE240405	MARKETING DIGITAL	8	IV	B	TARDE	SLOS - ADO2	MIERCOLES: 08:00 - 11:00
				TOTAL DE CARGA LECTIVA		16					

Que, mediante INFORME N° 091-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) en atención al INFORME N° 021-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH-ASIST emitido por la Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, solicita certificación presupuestal por el monto de S/. 13,659.88 para el cumplimiento de pago de la planilla docente, según el siguiente detalle:

COD. AIRHSP	CATEGORIA	T. HRAS	ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	REM. MENSUAL	MESES	TOTAL REM.	ESSALUD
000107	DCB1	32	ADMINISTRACION	Mag. JOSE DOLORES BELLODAS CUBAS	3,133.00	2	6,266.00	563.94
000087	DCB1	32	ADMINISTRACION.	Mag. ANDREA FERRER QUISPE	3,133.00	2	6,266.00	563.94
					6,266.00		12,532.00	1,127.88
								13,659.88

Periodo	Meta Ptal	Fte. Fto.	Detalle del Bien o Servicio	Especifica del Gasto	Importe (S/)
Ene – Mar 2025		1. Recursos Ordinario	Certificación Presupuestal, para el pago de remuneraciones, essalud, del personal docente contratado	2.1.1.15.1.2 Personal Contratado	12,532.00
				2.1.31.1.14 Essalud	1,127.88
TOTAL					13,659.88

Asimismo, precisa que las plazas cuentan con código AIRHSP con categoría DCB1;

Que, con INFORME N° 036-2025-UNDC/VPA de fecha 23 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la contratación docente para ejecutar el Plan de Trabajo de Adecuación 2025 de la Escuela Profesional de Administración;

Que, con PROVEIDO N° 626049 de fecha 23 de enero de 2025, la Presidencia de Comisión Organizadora deriva el presente expediente a la Secretaria General para ser visto en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2025;

Que, en sesión ordinaria N° 003-2025 de fecha 24 de enero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron **APROBAR** la contratación docente **por necesidad de servicio** en calidad de invitado con eficacia anticipada desde el 20 de enero al 21 de marzo de 2025, en el marco de la aprobación del Plan de Trabajo de Adecuación 2025 de la Escuela Profesional de Administración;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 050-2025-UNDC/CO

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR la contratación docente **por necesidad de servicio** en calidad de invitado con eficacia anticipada desde el 20 de enero al 21 de marzo de 2025, en el marco de la aprobación del Plan de Trabajo de Adecuación 2025 de la Escuela Profesional de Administración, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	DOCENTE	PERFIL	CATEGORIA	TOTAL DE HORAS	HORAS NO LECTIVAS	COD.	ASIGNATURA	TH	CICLO	SECCION	TURNO	AULA	HORARIO
1	Mag. JOSE DOLORES BELLODAS CUBAS	Economista, con grado de Magister	CONTRATADO DCB1	32	16	ADEE240203	MICROECONOMIA	8	II	A	MAÑANA	SL05 - AD02	MARTES: 08:00 - 11:00
						ADEE240203	MICROECONOMIA	8	II	B	TARDE	SL05 - AD02	JUEVES: 08:00 - 11:00
						TOTAL DE CARGA LECTIVA		16					
2	Mag. ANDREA FERRER QUISPE	Licenciado en Administración, con grado de Magister	CONTRATADO DCB1	32	16	ADEE240405	MARKETING DIGITAL	8	IV	A	MAÑANA	SL05 - AD02	LUNES: 08:00 - 11:00
						ADEE240405	MARKETING DIGITAL	8	IV	B	TARDE	SL05 - AD02	MIÉRCOLES: 08:00 - 11:00
						TOTAL DE CARGA LECTIVA		16					

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, Responsable del Departamento Académico de Administración; adopten las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizar la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



DR. ARNOLFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO General
Universidad Nacional de Cañete